



RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 98, DE 14 DE MARZO DE 2019, DE SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO LOS RÍOS, QUE AUTORIZA APLICACIÓN DE SUBSIDIO DIFERENCIADO A LA LOCALIZACIÓN.

RESOLUCION EXENTA N°

100

VALDIVIA, **18 MAR. 2019**

VISTOS:

- a) La Ley N° 16.391 que Crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo.
- b) El D.L. N° 1.305 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- c) El Decreto N° 397 de Vivienda y Urbanismo de 1976 "Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo".
- d) Decreto N° 39, de V. y U., de 18 de abril de 2018, que Nombra en la Planta Nacional de cargos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sus Secretarías Ministeriales y los Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización, a doña Andrea Wevar Carrasco, Tomado de Razón por Contraloría General de la República, con fecha 24 de octubre de 2018.
- e) Ley N° 19.880, que Establece Bases de Los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- f) Resolución Exenta N° 98, de 14 de marzo de 2019, de Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos, que autoriza aplicación de Subsidio Diferenciado a la Localización de acuerdo al artículo 35 letra a) del Decreto Supremo N° 49 (V. y U.) de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el Decreto Supremo N° 105 (V. y U.) de 2014, en operaciones de adquisición de vivienda construida, respecto a los beneficiarios don Fabiola Beatriz Hueitra Rivera, doña María Teresa Lagos Oliva, y doña Isabel del Carmen Asenjo Villagra.
- g) Resolución N° 1600 de 06 de Noviembre de 2008 de Contraloría General de la Republica que establece normas de exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que por medio de Resolución Exenta citada en la letra f) de los vistos, se autorizó la aplicación de Subsidio Diferenciado a la Localización de acuerdo al artículo 35 letra a) del Decreto Supremo N° 49 (V. y U.) de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el Decreto Supremo N° 105 (V. y U.) de 2014, en operaciones de adquisición de vivienda construida, respecto a los beneficiarios don Belisario Felipe Amoyante Amoyao, doña Erika Antonieta Galaz Estay y doña Fabiola del Carmen Turra Vásquez.
2. Revisado el acto administrativo referido en el considerando anterior, aparece de manifiesto un error en la individualización de los beneficiarios en la suma de la misma.
3. Que el artículo 62 de la ley citada en la letra e) de los vistos señala lo siguiente: "Artículo 62. Aclaración del acto. En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo". (Lo subrayado es nuestro).
4. Que, en las circunstancias antes indicadas resulta necesario, dictar la siguiente Resolución.

RESUELVO:

1. **RECTIFÍQUESE**, la suma de la Resolución Exenta citada en la letra f) de los vistos, en el siguiente sentido: **Donde dice:** "**AUTORIZA APLICACIÓN DE SUBSIDIO DIFERENCIADO A LA LOCALIZACIÓN DE ACUERDO AL ARTÍCULO 35 LITERAL A) DEL DECRETO SUPREMO N° 49 (V. Y U.), DE 2011, CUYO TEXTO FUE REEMPLAZADO POR EL DECRETO**

SUPREMO N° 105 (V. Y U.), DE 2014, EN OPERACIONES DE ADQUISICIÓN DE VIVIENDA CONSTRUIDA, RESPECTO A LOS BENEFICIARIOS DON FABIOLA BEATRIZ HUEITRA RIVERA, DOÑA MARÍA TERESA LAGOS OLIVA, Y DOÑA ISABEL DEL CARMEN ASENJO VILLAGRA"; **Debe decir:** "AUTORIZA APLICACIÓN DE SUBSIDIO DIFERENCIADO A LA LOCALIZACIÓN DE ACUERDO AL ARTÍCULO 35 LITERAL A) DEL DECRETO SUPREMO N° 49 (V. Y U.), DE 2011, CUYO TEXTO FUE REEMPLAZADO POR EL DECRETO SUPREMO N° 105 (V. Y U.), DE 2014, EN OPERACIONES DE ADQUISICIÓN DE VIVIENDA CONSTRUIDA, RESPECTO A LOS BENEFICIARIOS DON BELISARIO FELIPE AMOYANTE AMOYAO, ERIKA ANTONIETA GALAZ ESTAY Y DOÑA FABIOLA DEL CARMEN TURRA VÁSQUEZ".

2. Queda vigente en todas sus partes no modificadas, por la presente resolución, la Resolución Exenta N° 98, de 14 de marzo de 2019, de Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos, que autoriza aplicación de Subsidio Diferenciado a la Localización de acuerdo al artículo 35 letra a) del Decreto Supremo N° 49 (V. y U.) de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el Decreto Supremo N° 105 (V. y U.) de 2014, en operaciones de adquisición de vivienda construida, citada en la letra f) de los vistos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

AWC/gg



Andrea Wexar Carrasco

ANDREA WEXAR CARRASCO
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE
VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE LOS RÍOS.

DISTRIBUCION:

- Director Regional del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos.
- Agencia de Servicios Habitacionales VIGO Limitada. Calle García Reyes N° 455, Oficina N° 8, Valdivia. [Carta Certificada Correos Chile](#).
- Sección Jurídica de SEREMI V. y U. Región de los Ríos.
- Departamento de Planes y Programas de SEREMI V. y U. Región de los Ríos.
- SIAC SEREMI V. y U. Región de Los Ríos.
- Oficina de Partes de SEREMI V. y U. Región de Los Ríos.
- Transparencia Activa.